

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, RESPECTO A LA CONVOCATORIA No. CC-01/22, PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONCILIADORES LABORALES, PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.


En la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 9:30 nueve treinta horas del día lunes 5 cinco de septiembre del año 2022 dos mil veintidós en el inmueble marcado con el número 1700 de la Avenida Lázaro Cárdenas esquina con Agustín Melgar en la Colonia Nueva Chapultepec C.P.58295 de ésta Ciudad de Morelia Michoacán, y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 15, 3 transitorio y demás relativos de los Lineamientos Para la Evaluación y Selección de Conciliadores y Demás Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, estando presentes los CC. **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo; **Mtro. Sergio García Lara**, Titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración, respectivamente de forma presencial y la **Mtra. Gianni Rueda de León Iñigo**, Coordinadora General de Conciliación Individual del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, quien se encuentra presente de forma virtual, con la finalidad de llevar a cabo la instalación del Comité de Evaluación y Selección como lo establece el artículo transitorio tercero de los Lineamientos Para la Evaluación y Selección de Conciliadores y Demás Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo. -----

En uso de la palabra el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, procede a tomar la protesta de Ley a los integrantes Comité de Evaluación y Selección y manifiesta: Prometen guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Michoacán de Ocampo, las leyes y demás disposiciones que de ellas emanen, y desempeñar con lealtad, transparencia, eficiencia y patriotismo los deberes como integrantes del Comité de Evaluación y Selección que se les ha conferido?, a lo que contestan los integrantes Comité de Evaluación y Selección "Si protesto". Continuado con el uso de la voz el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, les manifiesta. Si no lo hicieran así, que la Nación y el Estado se los demande. -----

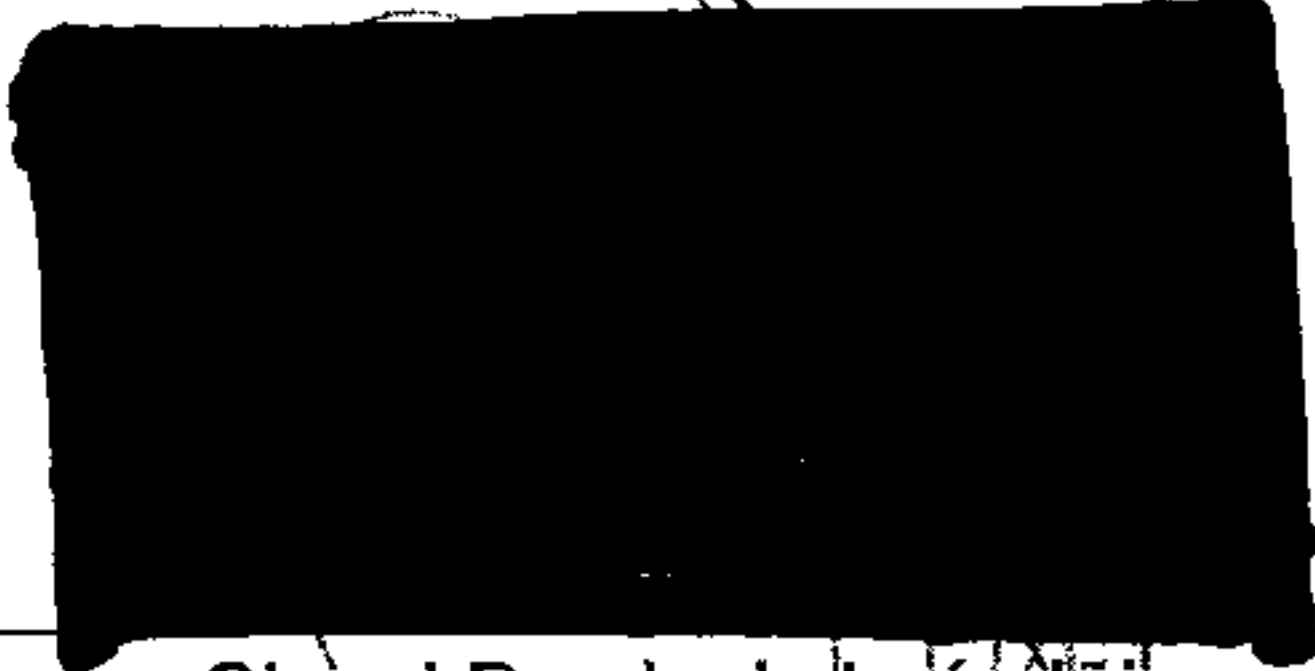
Con lo anterior se da por terminada la Sesión de instalación del Comité de Evaluación y Selección, al no existir asunto general alguno se da por terminada la presente, siendo las 9:40 nueve horas con cuarenta minutos, firmando para su constancia legal los que en ella intervinieron. - - -



Andrés Medina Guzmán
Director General del Centro de
Conciliación Laboral



Sergio García Lara
Titular de la Dirección General Jurídica de la
Secretaría de Finanzas y Administración



Gianni Rueda de León Inigo
Coordinadora General de Conciliación Individual del Centro
Federal de Conciliación y Registro Laboral

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONCILIADORES Y DEMÁS PERSONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REALIZADA EL DÍA 5 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, LA CUAL CONSTA DE 2 PÁGINAS